REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por GÓMEZ A. ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S. en contra del señor JOSÉ JOAQUÍN MEJÍA GÓMEZ, de conformidad con el correo electrónico de fecha 25 de abril de 2022, se le reconoce personería judicial a la Doctora TATIANA DE ÁVILA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.047.424.652 y portadora de la T.P. 290.129 del C.S. de la J., para que lleve la representación de la parte actora en la presente litis, en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1991.

Igualmente, la parte actora solicita que se tenga como dirección para notificar al demandado señor JOSÉ JOAQUÍN MEJÍA GÓMEZ, la CALLE 29 No. 34 – 33 y CALLE 36 No. 27 – 45 ambas en el municipio de Marinilla - Antioquia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene como direcciones para notificar al demandado señor JOSÉ JOAQUÍN MEJÍA GÓMEZ, las antes indicadas.

Para ello, so pena de la aplicación de la figura de por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 del CPTSS), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

Certifico que el auto anterior fue notificado por ESTADO Nº _____, fijado hoy en la secretaría de este Despacho, a las 8 a.m. Medellín, FEBRERO _____ DE 2022.

05001-41-05-005-2021-00616-00 Auto nueva dirección – Reconoce – Abril 26 de 2022
SECRETARIA